CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 01
PROCESO NRO. MC-HIL-CGDSS-009-2025

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de los sistemas de agua potable y saneamiento básico del centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA regional Huila. Lote 1 Especialidad mantenimiento Agua Potable y Lote 2 - Especialidad Mantenimiento Agua Residual.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC HIL CGDSS 009 2025, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron cuatro (04) manifestaciones de interés de MiPymes y fueron recibidas observaciones al estudio previo.

Manifestaciones presentadas:

1. CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S., NIT: 901.634.725 – 0- Solicitud MiPymes - domicilio Neiva Huila, cumple con los requisitos exigidos.
2. CAMILO ERNESTO ACOSTA GUTIERRE., CC. 1075266851- Solicitud MiPymes - domicilio Pitalito Huila, NO cumple con los requisitos exigidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no se logró verificar el certificado de Matricula mercantil por encontrarse expirado el código y exceder la fecha de generación permitida.
3. RAR CONSTRUCTORES SAS, NIT: 901386128-9 - Solicitud MiPymes - domicilio en Pitalito Huila, cumple con los requisitos exigidos.
4. ALY INGENIERIA SAS, NIT. 901689796-1 Solicitud MiPymes - domicilio en Pitalito Huila, cumple con los requisitos exigidos.

Dentro del proceso se realizo estudio de mercado y análisis del sector en cual se logro evidenciar que dentro del departamento existen variedad de empresas empresas con actividad económica relacionada con el objeto contractual, que la entidad busca garantizar la pluralidad de los proponentes con la finalidad de poder adquirir los servicios a los mejores precios del mercado y lograr satisfacer la totalidad de las necesidades al igual que impulsar el comercio en el territorio.

En cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

Igualmente, dentro del proceso fueron recibidas observaciones de aspecto técnicos al proceso las cuales ya fueron respondidas por medio de mensaje público y se procede a realizar las modificaciones aprobadas.

Las modificaciones a la Invitación serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Adiciónese a la invitación pública la **causal de rechazo** *"En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".*

SEGUNDA: Adiciónese a la invitación pública el **ADENDA** por limitación a **MiPymes territoriales,** así: Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes y análisis de sector del proceso, se procede a limitar el proceso a **MiPymes con domicilio en el departamento del Huila,** por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

TERCERA. Modificar el punto 5.2.2.1 De experiencia del estudio previo en el cual se amplía la experiencia relacionada de la siguiente manera:

LOTE 01. Especialidad mantenimiento Agua Potable. Experiencia cuyo objeto consista en la ejecución de actividades que tengan relación con mantenimientos y/o adecuación y/o construcción de sistemas de agua potable.
LOTE 02. Especialidad mantenimiento Agua Residual. Experiencia cuyo objeto consista en la ejecución de actividades que tengan relación con mantenimientos y/o adecuación y/o construcción de sistemas de agua residual.

CUARTA. Modificar el punto 5.2.2.1 De experiencia del estudio previo en el cual se aceptará experiencia de Subcontratos, siempre y cuando proponente cumpla con los siguientes requisitos:

- La experiencia acreditada a través de subcontratos será aceptada, siempre y cuando pueda soportarse que el contrato principal existe, que fue ejecutado íntegramente y finalizado a satisfacción (aportando certificado o liquidación de este), además deberá cumplirse con los requisitos de experiencia privada solicitada en los estudios previos en el mismo punto, por lo cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de las facturas de venta y copia del contrato o minuta so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.